



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0386**

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la compañía "**CLEGAL CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante Notario Quinto del cantón Cuenca, el el 19 de enero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 62 el 29 de enero de 2010;

QUE, con Resolución Masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, se declaró **DISUELTA** entre otras a la compañía "**CLEGAL CIA. LTDA.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital, Reactivación y Reforma de Estatutos de la compañía "**CLEGAL CIA. LTDA.- EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca el 16 de septiembre de 2015, con la solicitud de aprobación del acto jurídico de reactivación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.170, de 07 de mayo de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía superó la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.15.170, de 07, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.0460-M de 28 de septiembre de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustentó la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-  
INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de  
2011; 

**RESUELVE:**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía "**CLEGAL CIA. LTDA.- EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la citada escritura, con referencia a ese acto jurídico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de las que se aprueban, en su orden; y, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la señora **Registradora Mercantil del cantón Cuenca**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación ordenado en la Resolución No. SCV.IRC.14.0663 de 17 de octubre de 2014, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

ALLD.  
Trámite 1117  
Expediente: 202392

RIA -

ZON: DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.  
Cuenca, a 6 de Octubre del 2015.



DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra  
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

